



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-005-2017-00468-02
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA GIRALDO MEDINA
DEMANDADOS: COMFAMILIAR RISARALDA

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, veintinueve (29) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 07 de diciembre de 2023.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada